



**ACTA NO. 013-2020**  
**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Lunes Catorce (14) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020); siendo las 10:00 A.M.**; se reunieron en el Salón Charles Summer, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, **Ing. Fernando Moore Guzmán**, quien fungirá como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en ausencia del Secretario General Administrativo, **Lic. Jaime Tió Fernández**, por motivos de salud, el Consultor Jurídico, **Lic. Liqui Pascual**, SubConsultor Jurídico, en representación del **Dr. Félix Damián Olivares Grullón**, miembro y Asesor Legal (Ausencia Licencia Médica), el Director del Departamento Financiero, **Lic. Máximo Díaz**, Miembro y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Lic. José Campusano Rojas**, Miembro.

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

**VISTO:** El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.

**PUNTO ÚNICO.-** Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CP-2020-002**, para la adquisición de Treinta y Cuatro (34) Laptops, para ser usadas como dispositivos del Sistema de Votación en el Hemiciclo, para el cual quedaron habilitadas las empresas siguientes:

Teo

Empresas participantes:

CECOMSA SRL

RD\$2,381,196.02

RESOLUCIÓN:



**UNICO:** Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones después de verificar, validar y evaluar el contenido de las ofertas del "Sobre A", contenido de las propuestas técnicas y el "Sobre B", contenido de las propuestas económicas, de la única empresa que presentó sus ofertas, determinaron **APROBAR como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa CECOMSA SRL, RNC No. 1-02-31616-3, GANADORA** por calificar su oferta como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a precio, calidad, idoneidad y según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual, **Referencia SEN-CP-2020-002**, por un valor total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 02/100 CENTAVOS (RD\$2,381,196.02)**, moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----

TECA

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 11:00 A.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

**"POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS"**

\_\_\_\_\_  
**Jaime Tió Fernández**  
Secretario General Administrativo,  
Presidente  
Ausente (Licencia Médica)

\_\_\_\_\_  
**Liqui Pascual**  
Subconsultor Jurídico,  
en representación de  
**Félix Damián Olivares Grullón**  
Consultor Jurídico,  
Asesor Legal y Miembro

\_\_\_\_\_  
**Máximo Díaz**  
Director Financiero,  
Miembro





**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Presidente provisional



**José Campusano Rojas**  
Encargado de Oficina de Libre  
Acceso a la Información,  
Miembro

YO, **DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Provista de la Matricula del Colegio Dominicano de Notarios No. **6410**; **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre, personal y voluntariamente, por los Señores **FERNANDO MOORE GUZMÁN**, **JAIME TIÓ FERNÁNDEZ**, **LIQUI PASCUAL** en representación del Consultor Jurídico, **MÁXIMO DÍAZ** y **JOSÉ CAMPUSANO ROJAS**, de generales y calidades precedentemente señaladas, todos miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).-----



**DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO**  
Notario Público

